



Resolución Directoral

Breña, 25 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2020-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 254-2020-MIGRACIONES-AF; el Informe N° 269-2020-AF-CP/MIGRACIONES del área de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral de vistos la Oficina General de Administración y Finanzas aceptó la donación de 20 bienes de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

A partir del documento de vistos, del área de Control Patrimonial y Seguros, se ha aclarado la existencia de error en la mencionada Resolución que consigna erradamente a la Gerencia de Registro Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones, como la encargada de designar a un servidor que elabore y suscriba el Acta de Entrega – Recepción de los bienes a que se refiere el párrafo que precede, debiendo haberse consignado a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones para tal fin;

El numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 254-2020-MIGRACIONES-AF constituye uno que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que antecede;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 254-2020-MIGRACIONES-AF, en cuanto al órgano encargado de la designación del servidor a cargo de la elaboración y suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes donados; conforme a lo siguiente:

Dice:

Artículo 3°.- *Disponer que el servidor que designe para dicho efecto la Gerencia de Registro Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones, elabore y suscriba el Acta de Entrega – Recepción de los bienes a que se refiere la presente Resolución, conjuntamente con la persona designada para tal efecto por el donante.*

Debe decir:

Artículo 3°. - *Disponer que el servidor que designe para dicho efecto la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, elabore y suscriba el Acta de Entrega – Recepción de los bienes a que se refiere la presente Resolución, conjuntamente con la persona designada para tal efecto por el donante.*

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 254-2020-MIGRACIONES-AF.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a Control Patrimonial y Seguros, Contabilidad y Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; a la Gerencia de Servicios Migratorios, a la Oficina de Control Institucional y a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América, dentro de los 10 días hábiles de su emisión.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística que proceda a su publicación en el portal web institucional, dentro de los 10 días hábiles de su emisión.

Regístrese y Comuníquese.